

V I S T O :

El Expediente: B-329/96 **BLOQUES POLITICOS:**
U.C.R.;JUSTICIALISTA; P.A.I.S.;FRE.PA.SO. Presentan Proyecto de Resolución Ref:Declarando de Intenrés Municipal la iniciativa de nominar a la ciudad de PERGAMINO "**CAPITAL NACIONAL DE LA SEMILLA**"
Y

CONSIDERANDO:

Que por su historia es innegable su carácter de pionera indiscutida en la creación de híbridos y nuevas variedades.-

Que por la incomparable relevancia nacional de su desarrollo semillero logrado en gran parte por iniciativa propia y genuina, ya sea en voluntades visionarias, esfuerzos intelectuales y esencial participación de capitales locales.-

Que el Partido de Pergamino es el principal centro del desarrollo semillero del país particularmente en cereales, oleaginosas y forrajeras, la EEA Pergamino (INTA) contribuyó a través de de más de ocho décadas de vida, un muy importante polo de irradiación de tecnología agraria, particularmente el mejoramiento genético de los rubros ut-supra mencionados.-

Que en la actualidad este Partido cuenta con 11 Criaderos y 54 semilleros que abastecen un importante porcentaje de los requerimientos internos de semilla de esos rubros y además exportan a diversos países.-

Que salvo unas pocas excepciones, esos Criaderos y Semilleros fueron constituidos y desarrollados por Cooperativas de Productores, Ingenieros Agrónomos y Productores de avanzada radicados en este medio.-

Que la actividad semillera constituye una muy importante fuente de trabajo en este Partido ya que participan en forma directa unas 1.550 personas a las que hay que agregarle las que intervienen en forma indirecta a través de la provisión de los distintos insumos, servicios etc.-

Que es el momento oportuno en tiempos de cambios tan dinámicos y profundos, que las comunidades necesitan señales de identidad legitimamente logrados y **PERGAMINO** no es la excepción.-

POR TODO LO EXPUESTO:

El H.Concejo Deliberante en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 1996, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

R E S O L U C I O N :

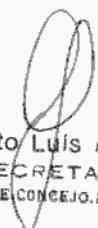
ARTICULO 1º- Declárase de Interés Municipal la iniciativa de no-
----- minar a la ciudad de **PERGAMINO "CAPITAL NACIONAL DE
LA SEMILLA"**, justificado en el amplio recorrido histórico que la
misma conlleva en el quehacer de la agricultura pampeana.-

ARTICULO 2º- Elévese copia de la presente a las Legislaturas Pro-
----- vincial y Nacional, al Señor Intendente Municipal
como asimismo a los organizadores del proyecto.-

ARTICULO 3º- CUMPLIDO ARCHIVASE.-

PERGAMINO, Octubre 28 de 1996.-

RESOLUCION N° 756/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronal
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE